JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinticinco (25) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	**Verbal de cumplimiento de contrato**
Demandante:	**Constructodo de la Sabana S.A.S. en intervención**
Demandado:	**Saira Viviana Muñoz Maldonado.**
Radicado:	**630013103002-2023-00111-00**
Asunto:	**Valida notificación y reconoce personería**

En atención a la constancia de notificación aportada por Tilcia Rosa Vergel Lafaurie, visible en el documento 014 del repositorio digital, se valida la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se advierte que la demandada de se tendrá por notificada desde el 19 agosto de 2023, y según los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, contrólese términos del traslado.

Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce como apoderada judicial de Saira Viviana Maldonado, demandada dentro del presente proceso, a la abogada Laura Daniela Peña Guevara, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.967.852 portadora de la tarjeta profesional No. 345.633 del C.S.J, en los términos del poder conferido y visto en el doc. 12 del expediente digital.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico de la abogada abogada@laurapena.co dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea14b3e0899d73d03f72e92e29f20d5a77a437e43cd8cc6c16a40664db2e65ee**
Documento generado en 25/08/2023 02:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica